



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCION DECANAL N.º 67 -D-FCE-2019

C. Universitaria, 30 de Enero de 2019

Visto el Expediente de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo de la Facultad de Ciencias Económicas N° 06409-FCE-2018, sobre Jurado Ad Hoc.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo del 2017, se aprueba el nuevo Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y mediante el Anexo 01 el Jurado Ad-Hoc.

Que, el alumno ULISES LIMA CANALES, con matrícula N.º 11120049, solicita Jurado Ad-Hoc para ser evaluado en el curso de **Economía de la Salud**.

Que, mediante Oficio N° 040-FCE-EPE-2019 la Dirección de la Escuela Profesional de Economía, da a conocer la opinión de su Comité de Gestión sobre la procedencia de la solicitud presentada por el estudiante ULISES LIMA CANALES, de acuerdo a la norma establecida.

Que, mediante Oficio N° 014-FCE-DAEc-2019 del Departamento Académico de Economía en coordinación con la Escuela Profesional de Economía, propone la designación de un Jurado Ad-Hoc, constituido por tres profesores para evaluar al alumno ULISES LIMA CANALES, en la asignatura de: **Economía de la Salud**.

Que, es necesaria la expedición de la norma administrativa, que autorice la evaluación mediante la modalidad de Jurado Ad- Hoc.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01388-R-06 se resuelve entre otros delegar competencia a los señores Decanos y Directores de las Escuelas Profesionales de las Facultades para resolver procedimientos administrativos especificados en la presente Resolución Rectoral, y

Estando a las atribuciones conferidas al Señor Decano por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

1. Autorizar la evaluación mediante la modalidad de Jurado Ad- Hoc del curso electivo de **Economía de la Salud** al alumno ULISES LIMA CANALES, de la Escuela Profesional de Economía con matrícula N° 11120049.
2. Designar al Jurado Ad- Hoc para que evalúe al alumno ULISES LIMA CANALES, tal como se indica:



Economía de la Salud
Presidente: Mgtr. José Carlos Navarro Lévano
Miembro: Mgtr. Benjamín Alberto Escudero Cavero
Miembro: Econ. Herminio Grimaldo San Juan Lezama

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCION DECANAL N.º 61 -D-FCE-2019

3. Encargar al Vicedecano Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, el cumplimiento de la presente Resolución Decanal, debiendo notificarse al Sistema Único de Matrícula de la Universidad y a la Unidad de Trámite documentario de la Secretaría General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Dr. PEDRO MIGUEL BARRIENTOS FELIPA
Vicedecano de Investigación y Posgrado




Mg. HOOVER RÍOS ZUTA
Decano

